



SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESOLUCION N° 0587

NEUQUEN, 21 SEP 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 4253 -G- 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 por nota , el agente GALDEANO JOSE L.P. 6155, informa sobre el accidente ocurrido en fecha 19 de marzo del año 2012 entre el interno AT-54, camioneta Hi-Lux 2.4 DC, Dominio BGI 130, y un vehículo particular marca Chevrolet Blazer, dominio DUF 343, conducido por el Sr. PEÑALVER CIRO.

Que a fs. 02 se adjunta fotocopia de cedula de identificación del automotor, interno AT-54 y a fs. 03 fotocopia de licencia de conducir del agente Galdeano Jose Ramón.

Que a fs. 05, se adjunta presupuesto de chapa y pintura de la empresa LANDER, para reparación del interno AT-54, por un total de \$ 7,100 mas IVA, sin repuesto, según consta en dicho presupuesto, así entonces, con fecha 26 de marzo del 2012, la Dirección Municipal de Espacios Verdes, Ing. Canziani Pablo, deriva el expediente a la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes.

Que a fs. 07 la Subsecretaria de de Limpieza Urbana y Espacios Verdes toma intervención y deriva el presente a Coordinación Gral. del Servicio Jurídico Permanente de RRHH, para conocimiento y prosecución del tramite .

Que en tal sentido a fecha 11 de mayo del 2012, en fs. 08, 09 y 10, la Dirección de Dictámenes para Asuntos laborales, bajo Dictamen n° 70/2012, informa en orden a las previsiones del Art. 50, segundo párrafo inc. A, de la Ordenanza Municipal n° 1728 de procedimiento Administrativo, según las consideraciones de hecho y derecho, tras el análisis del planteo administrativo.

Que describe los hechos protagonizados entre un vehículo propiedad municipal y otro particular, siendo el primero conducido por el agente Galdeano Jose Ramón, L.P. 6155 y en el segundo vehículo conducido por Peñalver Ciro.

Que tal situación debe ser investigada conforme resulta de las previsiones de la normativa aplicable, esto es el Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) y el reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02) .


APESTEGUI, MIRTA
Dirección de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Que, deviene aplicar el Art. 106 del Estatuto, en tanto, prevé la procedencia de Sumario Administrativo cuando exista déficit de inventario o pérdida, daño o destrucción de bienes de terceros cuyo valor exceda de un monto igual al de un sueldo de categoría inicial (inc 1).

En tanto y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustanciación de Sumario Administrativo en relación al agente municipal nombrado.

Que a fs. 11, la Dirección de Administración de la Secretaria de Servicios Urbanos, deriva el expediente a la División Compras Directas, Inmediatas y Seguros a fin de informar si el siniestro fue denunciado en tiempo y forma.

Que a fs. 12 la División de Compras Directas, Inmediata y Seguros, responde que el siniestro fue denunciado en tiempo y forma en fecha 21/03/2012.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **PROCEDASE**, a instruir Sumario Administrativo a los efectos del -----esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen N° 070/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.

Artículo 2º) **TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios Administrativos a ----- los efectos que corresponden.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

ES COPIA

Fdo: SANFILIPPO

APESTEGUIA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28 / 03 / 2012